



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON SEDE EN HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/006/2023

PROMOVENTE: MTRO. ARTURO BRAVO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEQ DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, veinticuatro de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de diciembre del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Huimilpan anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL HUIMILPAN CON SEDE EN HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/006/2023

PROMOVENTE: MTRO. ARTURO BRAVO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEQ DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES

Huimilpan, Querétaro; veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por el C. Arturo Bravo González, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.huimilpan@ieeq.mx, registrado con el folio 0000019 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal Huimilpan;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta tres fojas útiles por un solo lado de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



CONSEJO	PROPIETARIO	SUPLENTE
	NOMBRE: Eliminado.3.Palabras.Nombre CORREO: Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico TELÉFONO: Eliminado.1.número telefónico	NOMBRE: Eliminado.3.Palabras.Nombre CORREO: Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico TELÉFONO: Eliminado.1.numero telefónico

En este sentido, de conformidad con el artículo 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado al C. Eliminado.3.Palabras.Nombre como Representante Propietario y al C. Eliminado.3.Palabras.Nombre como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo así mismo se acuerda favorablemente remitir copia de las notificaciones que se hagan al Representante Propietario al correo electrónico Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico y al Representante Suplente al correo electrónico Eliminado.1.Palabra. Correo electrónico.

TERCERO. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

Vista. De conformidad con el artículo 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los partidos políticos tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a Eliminado.3.Palabras.Nombre, como **Representante Propietario** y a Eliminado.3.Palabras.Nombre como **Representante Suplente** de **MOVIMIENTO CIUDADANO** ante el **Consejo**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifiquen por escrito las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto, presenten su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMHM/AG/006/2023**.

QUINTO. - Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

reciban en este Consejo Municipal Huimilpan relacionadas con Movimiento Ciudadano.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, envirtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.